



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESPECIALIDADES HAWK Y NIKE

Designación de alumnos

Se nombran alumnos de los Cursos de Especialidades HAWK y NIKE, convocados por O. C. de 9 de abril de 1973 (D. O. núm. 83), a los siguientes oficiales, suboficiales y cabos primeros de Artillería.

1.—Curso de Oficial de Misiles S. A. (HAWK).

Capitán de Artillería D. Angel Escobar Ureta.

Otro, D. Julio Contreras Gómez.

Teniente de Artillería D. Juan Cano Rodríguez.

Otro, D. Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla.

Otro, D. Francisco Valiente Chasco.

Otro, D. Fernando López Rey.

Otro, D. José Moreno Rodríguez.

Otro, D. Leonardo Giner Timoneña.

Otro, D. Fernando Fernández Galán.

2.—Curso de Oficial de Misiles S. A. (NIKE).

Capitán de Artillería D. José García Pérez.

Otro, D. Eladio Bellod Sala.

Otro, D. Fernando Vázquez Fontenla.

Teniente de Artillería D. Manuel Bayo Fernández.

Otro, D. Luis Herrero Chacón.

Otro, D. Jesús Alonso Iglesias.

3.—Curso de Operador de Misiles S. A. (HAWK).

Sargento de Artillería D. Samuel Lozano Matute.

Cabo primero de Artillería Antonio García Ramos.

Otro, José López Santiago.

Otro, Francisco Lavado Galvarro.

Otro, Francisco González Sánchez.

Otro, Francisco Moreno Guerrero.

Otro, Francisco Sánchez-Bassadone.

Otro, Narciso Maldonado Morales.

Otro, Francisco Sánchez Martín.

4.—Curso de Mantenimiento de Motores y Grupos Electrógenos HAWK y NIKE y Mantenimiento de Acondicionadores de Aire HAWK y NIKE.

Sargento primero especialista MEA don Aurelio Ruiz Nieto.

Sargento especialista MAME don Bernardo Pérez de las Heras

Sargento especialista guarnecedor don Manuel Arellano Cortés.

Sargento especialista químico artíficiero polvorista D. José Isidro Isidro.

Sargento de Artillería D. Lorenzo García Labrador.

Otro, D. Braulio Rodríguez Villanueva.

Otro, D. Antonio Ortega Gutiérrez. Madrid, 24 de mayo de 1973

CASTAÑÓN DE MENA



CURSOS DE DIPLOMA PARA MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES ESCALADORES Y PARA MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES

Gratificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año en curso (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de

gratificación correspondiente al apartado G, Grupo 8.º (Factor 0,15), de la misma, se designa profesor eventual de los Cursos de Diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y para Mando de Operaciones Especiales, del día 1 de mayo al 31 de agosto de 1973, al teniente médico don Celso Barrutia Garrido.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Concurso-oposición

Se admiten al concurso-oposición, convocado por Orden de 9 de abril de 1973 (D. O. núm. 83), para las especialidades que se señalan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

1.—Especialidad de microbiología y epizootología.

Comandante veterinario D. José Romero Muñoz de Arenillas.

Otro, D. José Pérez Gayán.

2.—Especialidad de bromatología e higiene de los alimentos.

Comandante veterinario D. José Romero Muñoz de Arenillas.

Otro, D. José Pérez Gayán.

Otro, D. Manuel Ramis Vergés.

Teniente veterinario D. Juan García Benito.

Los citados jefes y oficiales veterinarios efectuarán su presentación en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, a las diez horas del 20 de junio próximo, para lo cual las autoridades regionales los pasaportarán con la antelación suficiente.

Madrid, 18 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN.

1.1.—Infantería.—Dos cursos.
1.2.—Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.—Un curso para cada una.

2.—NUMERO DE PLAZAS EN CADA CURSO

2.1.—Infantería.—Setenta plazas para el primer curso y setenta para el segundo.
2.2.—Caballería.—Veinte plazas.
2.3.—Artillería.—Setenta plazas.
2.4.—Ingenieros.—Cuarenta plazas.
2.5.—Intendencia.—Cuarenta plazas.

3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS

3.1.—Fases.

3.1.1.—Fase preparatoria:

Se realizará en los destinos de los alumnos, bajo la dirección de las respectivas Escuelas de Aplicación. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

3.1.2.—Examen previo:

A realizar en las Escuelas de Aplicación. Su finalidad es la de comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente y mediante las correspondientes pruebas físicas, su aptitud en este aspecto.

3.1.3.—A desarrollar asimismo en las Escuelas de Aplicación. Tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio, en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

3.2.—Fechas de desarrollo.

3.2.1.—Primeros cursos (todas las Armas e Intendencia).—Fase preparatoria, del 15 de agosto al 15 de diciembre de 1973. Examen previo, del 17 al 22 de diciembre de 1973. Fase de presente, del 7 de enero al 6 de abril de 1974.

3.2.2.—Segundo curso (Infantería).—Fase preparatoria, del 15 de febrero al 14 de junio de 1974. Examen previo, del 26 al 31 de agosto de 1974. Fase de presente, del 2 de septiembre de 1974 al 30 de noviembre de 1974.

4.—NOMBRAMIENTOS DE ALUMNOS

4.1.—La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

4.1.1.—Armas:

4.1.1.1.—Capitanes del Grupo de «Mando de Armas»: En el número que para cada Arma y curso figura en el apartado número 2 de esta Orden.
4.1.1.2.—Capitanes del Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo»: A los que les corresponda por su antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el 4.1.1.1 que se convoque, previa solicitud por parte de los interesados, dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

— Las peticiones anteriores deberán tener entrada en dicha Dirección General, como fecha máxima, quince días antes de las fechas señaladas para iniciación de las fases preparatorias.
— No se considerarán las que se reciban con posterioridad al citado plazo.

4.1.2.—Intendencia:

Capitanes de la Escala activa, en el número que figura en el apartado número 2 de esta Orden.

4.2.—En el número de alumnos a convocar deben incluirse a los capitanes que les corresponda asistir por aplazamiento, así como a los no aptos del último curso desarrollado.

5.—ASISTENCIA A LOS CURSOS

5.1.—Período preparatorio y examen.

Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

5.2.—Período de presente.

Será cursado por los designados como alumnos que hayan aprobado el examen previo.

6.—PROGRAMAS

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propuesta de los Centros que desarrollen los Cursos.

7.—APTITUD

7.1.—Aptos en el período de presente.

Serán declarados «Aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley 12/1961, de 19 de abril (D. O. número 94), y el Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre (D. O. núm. 11, de 1967).

7.2.—No aptos por primera o segunda vez.

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante, aun cuando por antigüedad pu-

diera corresponderles, y serán convocados al primer curso que se celebre.

7.3.—No aptos por tercera vez.

Serán declarados «No aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961, de 19 de abril, y Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

7.4.—Valor del examen previo.

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del curso entero.

8.—APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS

8.1.—Aplazamientos.

— Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección General de Reclutamiento y Personal por medio de instancia, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.
— Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al curso.
— La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.
— La Dirección General de Reclutamiento y Personal comunicará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los aplazamientos y renuncias que conceda.

8.2.—Renuncias.

— Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.
— Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

9.—FALTAS A CLASES

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causará:

Faltas por enfermedad:

— El examen en todas las asignaturas de la fase de presente.
— Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal médico militar de la 1.ª Región.

Faltas por otros motivos:

— La pérdida del curso y baja en el mismo.

10.—SERVICIOS

Los alumnos que realicen las fase preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

11.—DEVENGOS Y VIAJES

De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas generales para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39).

12.—INCORPORACION

Para el examen previo:

- A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en las respectivas Escuelas de Aplicación.
- Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

Para la fase de presente:

- A las nueve horas de los días señalados para su iniciación, en los Centros donde se desarrollen los cursos.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA DE LOS SERVICIOS

Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN.

- 1.1.—Cuerpo de Sanidad Militar.— Dos cursos.
- 1.2.—Cuerpo de Veterinaria Militar, Farmacia Militar, Jurídico Militar e Intervención Militar.—Un curso cada Cuerpo.

2.—NUMERO DE PLAZAS

- 2.1.—Sanidad Militar. — Veinticinco plazas en cada curso.
- 2.2.—Veterinaria Militar.—Siete plazas.
- 2.3.—Farmacia Militar. — Siete plazas.
- 2.4.—Jurídico Militar.—Diez plazas.
- 2.5.—Intervención Militar. — Siete plazas.

3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS

3.1.—Fases:

- 3.1.1.—Fase preparatoria (sólo para Sanidad):

Se realizará en los Cuerpos de destino de los alumnos, bajo la dirección

de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

3.1.2.—Examen previo (sólo para Sanidad):

A realizar en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Su finalidad es comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, que los alumnos se encuentren en las debidas condiciones para adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente, y mediante las correspondientes pruebas físicas, su aptitud en este aspecto.

3.1.3.—Fase de presente.

3.1.3.1.—Sanidad Militar: Se realizará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo. Tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en su Cuerpo de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

3.1.3.2.—Restantes Cuerpos: Tendrá la misma finalidad indicada anteriormente. Se descompondrá en:

3.1.3.2.1.—Fase técnica.—A desarrollar, respectivamente, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, Academia de Farmacia Militar, Escuela de Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar.

3.1.3.2.2.—Fase táctica.—Se realizará en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) para los cuatro Cuerpos.

3.2.—Fechas de desarrollo.

Sanidad Militar:

Primer curso.— Fase preparatoria, del 12 de noviembre de 1973, al 6 de febrero de 1974. Examen previo, del 8 al 13 de febrero de 1974. Fase presente, del 15 de febrero de 1974 al 6 de abril de 1974.

Segundo curso.—Fase preparatoria, del 2 de julio de 1974 al 28 de septiembre de 1974. Examen previo, del 30 de septiembre de 1974 al 5 de octubre de 1974. Fase presente, del 7 de octubre de 1974 al 30 de noviembre de 1974.

Restantes Cuerpos:

Fase técnica, del 1 al 26 de marzo de 1974. Fase táctica, del 28 de marzo de 1974 al 6 de abril de 1974.

4.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará a los alumnos en el número que figura en el apartado 2 para cada Cuerpo. En este número deben incluirse a los capitanes que les corresponda asistir por aplazamiento, así como a los no aptos en el último curso desarrollado. Asimismo, en el marcado para el segundo curso de Sanidad Militar se incluirán a los que resulten no ap-

tos en el primer curso que se convoca en esta Orden.

5.—ASISTENCIA A LOS CURSOS

5.1.—Periodo preparatorio y examen previo.

Serán realizados por todos los alumnos del Cuerpo de Sanidad Militar convocados que no tengan aprobado el examen previo.

5.2.—Periodo de presente.

Será cursado por los alumnos de Sanidad Militar que hayan aprobado el examen previo y por todos los que se designan de los cuatro restantes Cuerpos.

6.—PROGRAMAS

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propuesta de los Centros que desarrollen los cursos.

7.—APTITUD

7.1.—Aptos en el periodo de presente.

Serán declarados «Aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley 12/1961, de 19 de abril (D. O. número 94), y el Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre (D. O. núm. 11, de 1967).

7.2.—No aptos por primera o segunda vez.

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles, y serán convocados al primer curso que se celebre.

7.3.—No aptos por tercera vez.

Serán declarados «No aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961, de 19 de abril, y Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

7.4.—Valor del examen previo.

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del curso entero.

8.—APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS

8.1.—Aplazamientos.

— Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección General de Reclutamiento y Personal por medio de instancia, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

— Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al curso.

- La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.
- La Dirección General de Reclutamiento y Personal comunicará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los aplazamientos y renunciaciones que conceda.

8.2.—Renuncias.

- Las renunciaciones al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.
- Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producir, con carácter definitivo, sus mismos defectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

9.—FALTAS A CLASE

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán:

Faltas por enfermedad:

- El examen en todas las asignaturas de la fase de presente.
- Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región.

Faltas por otros motivos:

- La pérdida del curso y baja en el mismo.

10.—SERVICIOS

Los alumnos que realicen la fase preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

11.—DEVIENGOS Y VIAJES

De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas generales para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

12.—INCORPORACION

Para el examen previo:

- A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.
- Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

Para la fase de presente:

- A las nueve horas de los días señalados para su iniciación, en los Centros donde se desarrollen los cursos.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), para profesor en la Escuela Superior del Aire, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Estado Mayor del Aire.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército (Secretaría General y Técnica).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales

destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante o capitán, indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, nueva creación, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, con preferencia para los que se encuentran en posesión del diploma de Organización y Métodos.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Comandante: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Capitán, Infantería Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Se confirma en el destino que actualmente ocupa en el Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil y en plantilla fija, en vacante de comandante al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don José Romero Ales (6.959).

La confirmación en su destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, anunciada por Orden de 18 de abril de 1973 (D. O. núm. 91), pasa destinado, con carácter voluntario, al Centro Superior de Estudios de la Defensa Na-

cional, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Pareja Cibanto (3.012), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, anunciada por Orden de 30 de marzo de 1973 (D. O. núm. 65), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Camacho Varea (3.684), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 14 del actual (D. O. número 112) por la que, entre otros, se destinaba a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva), al teniente coronel de Infantería don José Naval Andrade (3.050), queda rectificadas, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su primer apellido es Noval y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 13 de abril de 1973 (D. O. núm. 87), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para profesor del tercer Grupo, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión de los diplomas de Profesor de Educación Física y de Esquiadores-Escaladores, don Matías Báez Pérez (6.736), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de libre elección, cualquier Arma, pasa destinado, con carácter voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), a la Compañía de Base Paracaidista del Grupo Logístico para brigada paracaidista, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Carvajal Raggio

(9.006), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 4 de abril de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 79), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros D. Benjamín Virgos Ortiz (7.582), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando comprendido a efectos de percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el apartado 6, Grupo 2.º, Factor 0,60, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 28 de marzo de 1973 (D. O. núm. 74), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros D. Ramón Aldamiz-Echevarría Rodicio (9.689), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21, quedando comprendido a efectos de percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial en el apartado 6, Grupo 2.º, Factor 0,60, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, nueva creación, cualquier Arma, anunciada por Orden de 4 de abril de 1973 (D. O. número 79), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros don Enrique Placed Minguoz (9.777), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, quedando comprendido a efectos de percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el apartado 6, Grupo 2.º, Factor 0,60, de la Orden de

2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), por ocupar vacante para la que se exige el mencionado título.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de suboficial de Infantería, correspondiente al cupo de cualquier Arma, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 27 de abril de 1973 (D. O. núm. 97), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el brigada de Infantería D. Angel Soría Muñoz (7.420), de la Compañía del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, anunciadas de libre elección por Orden de 12 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar del Palacio de Buenavista (Madrid), el brigada de Infantería don Sebastián Sánchez González (7.833), de la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, anunciada de libre elección por Orden de 12 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid), el brigada de Infantería D. Domingo Cerro Mata (7.567), de la Oficina Regional de Datos núm. 1.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las tres vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma, anunciadas de concurso por Orden de 12 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 60), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Marcelino Ortega Rodrigo (8.153), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Juan Solís Rico (7.760), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Don Francisco González López (7.869), de la Base de Parques y Ta-

lles de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería, anunciada de libre elección por Orden de 4 de abril de 1973 (D. O. núm. 79), pasa destinado, con carácter voluntario al Provicariato Castrense (Madrid), el sargento de Infantería don Nicanor Sendín Martín (10.098), del Regimiento de Infantería Motorizable Sáboya núm. 6.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciada de libre elección por Orden de 14 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 62), pasa destinado, con carácter voluntario a la Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca, el sargento de Infantería D. Domingo Saenz de la Fuente y Martínez (9.467), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de teniente coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la Subsecretaría de este Ministerio, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 5.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Las Palmas).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 5.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de La Laguna).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se hacen al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Tomás Fernández Rodríguez (4.194), de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 23 de mayo de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

A comandante

Capitán D. José Martín Sáenz de Santa María (6.911), del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4, con antigüedad de 23 de mayo de 1973, en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

A capitán

Teniente D. Juan Grande González-Corroto (9.248), de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, con antigüedad de 22 de mayo de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino hasta el 15 de diciembre de 1973, fecha en que finaliza el Curso en la Escuela de Especialistas.

Otro, D. Lucinio Alonso Téllez de Meneses (9.249), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, con antigüedad de 22 de mayo de 1973, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Santiago Rodríguez Santafé (9.250), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, con antigüedad de 23 de mayo de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace contar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título de profesor de Educación Física, los comandantes de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel de Echevarría Basarán (6.231) y D. Alfonso García Olivas (6.795), con destino en la Academia General Militar.

Lo percibirán a partir de 1 de enero de 1973, como comprendidos en el apartado 3, Grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de mayo de 1973, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican.

Comandante D. Robustiano Martín Mendo (4.742), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Benjamín Cedazo Monforta (4.788), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Por haber perdido definitivamente la aptitud paracaidista, a petición propia, según Orden de 12 de mayo de 1973 (D. O. núm. 110), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Zoyo Moya (9.355), causa baja en su actual destino en la Bandera «Roger de Flor» I de Paracaidistas y pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por estar comprendido en el artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente coronel honorífico de Infantería D. Fernando Huete León (1.696), en situación de reserva en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la

Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por estar comprendido en el artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante honorífico de Infantería, D. Higinio Mancebo Vázquez (3.405), en situación de reserva en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Infantería D. Manuel Murciano Enfedal, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María Cuenda Seglar.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 19 de mayo de 1973, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A. comandante

Capitán de Artillería D. Fernando Puell Bau (3.572), de la Jefatura de Artillería del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Jefatura hasta el 24 de agosto de 1973, como máximo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre la vacante por él producida.

A capitán

Teniente de Artillería D. José Andújar Robles (4.689), adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara (Grupo de Destinos de Interés Mil-

tar), continuando en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Nemesio Carrasco Grájera (4.690), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la citada Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Justiniano Bautista González (4.406), del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Antonio Mejías (4.966), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, con doña Juana Polo Fernández.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y todos los demás efectos, de 17 de mayo de 1973, el brigada de Artillería D. Francisco Domínguez García (3.488), de la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, escalafonándose a continuación de D. José Llanes Bueso (2.359), y quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a dicho destino, sin derecho a pluses ni dietas, cesando en dicha agregación el 24 de agosto de 1973, o antes si le corres-

ponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre, (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales y suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1973, a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)

Alfárez D. José Villegas Pérez (13), siete trienios (cuatro de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Brigada D. José Casalderrey Branas (87), cinco trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Sargento primero D. Manuel Rivas Rodríguez (193), cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1973.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 16

Brigada D. Alejo Calvo Vega (300), cuatro trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada D. Miguel Díaz García (90), cinco trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 95

Alfárez D. Manuel Rodríguez Ortega (15), siete trienios (cinco de suboficial).

Del Grupo Logístico XXI de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Sargento D. Alberto Beltrán Pérez (129), tres trienios.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Subteniente D. José Fijo Ocaña (29), doce trienios (siete de la 3.ª Sección del C. A. S. E., con consideración de suboficial y cinco de suboficial especialista).

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para la especialidad que se cita, existente en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Una de guarnecedor.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de la misma, excepto para aquellos a los cuales se les señaló permanencia específica por circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al señor Ministro y cursada directamente al coronel jefe del citado Tercio.

Los peticionarios de esta vacante deberán remitir en la documentación certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogándose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado con fecha 23 de mayo de 1973, el sargento primero especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Alejandro Fernández Varona (673), del Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de mando

Libre elección.

Para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo), para el mando del mismo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de

petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por existir vacante de su empleo, pasa agregado a la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid), a partir de la fecha de la presente Orden, por un plazo máximo de tres meses, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Hernández Sánchez (843), de disponible en dicha Región Militar, plaza de Salamanca.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si se cubriera la vacante en que queda agregado, le corresponda destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio de situación de su situación militar.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid), en vacante de Jefe de Carro de Ingenieros (vehículo Lanzapunte), por un periodo de tres meses a partir de la fecha de esta Orden, el sargento de Ingenieros, D. Sebastián Villaseñor Nieto (2.754), del Centro de Instrucción de Recutas núm. 1, al que se reincorporará al finalizar la agregación o en el momento en que fuese cubierta la vacante a que va agregado.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para comandante de Ingenieros, Escala complementaria, o en su defecto Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 4 de mayo de 1973 (D. O. núm. 103) por la que se ascendía al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» al capitán de la misma Arma y Escala, D. José Cue González (1.642), se entenderá ampliada en el sentido de que queda en la situación de disponible en Canarias (plaza de Las Palmas), en lugar de la plaza de La Laguna, que figuraba en dicha Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1973:

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de mayo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Fernández-Parodi Fernández (1.743), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para oficiales de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de San Sebastián, anunciada de concurso (segunda convocatoria) por Orden de 26 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 71), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Ingenieros D. Manuel López Losada (1.242-1), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Es-

peciales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Compañía de Policía Militar núm. 3 (Valencia), anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de marzo de 1973 (D. O. número 60), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Ingenieros, don Antonio Puertas González (2.144), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Cinco vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1953 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al subteniente especialista, operador de radio D. Guillermo Martínez Amate (69), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir parcialmente una de las vacantes anunciadas de libre elec-

ción por Orden de 4 de mayo de 1973 (D. O. núm. 103), de teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (Madrid), pasa destinado con carácter voluntario el comandante ingeniero de igual Cuerpo y Rama, don Germán Florez Cristóbal (320), del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de las asignaturas de «Teoría General de Estructuras» y «Prácticas de Estructuras» para ingenieros y ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título de Programador de Informática Militar, comprendido en el apartado 3.º, Grupo 2.º Factor 0,96 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Manuel Muñoz González (409), en posesión del citado título por Orden de 18 de abril de 1973 (D. O. núm. 91), con destino en el Estado Mayor Central (Madrid), quien lo percibirá a partir de 1 de mayo de 1973.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de-

destino por especial preparación técnica, se hace contar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título de Programador de Informática Militar, comprendido en el apartado 3.º, Grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Eduardo López Quintanilla (353), en posesión del título citado por Orden de 18 de abril de 1973 (D. O. núm. 91) con destino en el Estado Mayor Central (Madrid), quien lo percibirá a partir de 1 de mayo de 1973.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3. Mayoría Centralizada del N. T. D. Valencia.—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa para mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable, Mayoría Centralizada (La Coruña).—Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.
Segunda convocatoria.

Jefatura de Intendencia y Ordenador de Pagos de Melilla.—Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 4, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses, el capitán auxiliar de Intendencia D. Antonio Castelló Aguilera (392), disponible en la 4.ª Región Militar.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Aptitud para el ascenso

Todos los jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan suboficiales realizando el Curso XIV-B para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 2 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 251), remitirán directamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal Hoja-Propuesta de declaración de aptitud, relativa a los mismos, de acuerdo con el modelo que determina la Orden de 31 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 1, de 1956).

Las mencionadas propuestas deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 1 de julio de 1973.

Madrid, 23 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Todos los jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cabos primeros realizando el XII Curso de Aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 5 de julio de 1972 (D. O. núm. 154), remitirán direc-

tamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

1.º Para los ingresados con anterioridad al 1 de enero de 1970, copia de la 1.ª a 9.ª Subdivisión de la filiación de los mismos.

2.º Para los ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1970, copia de la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería, haciendo constar en el apartado 51 la conceptuación actual de los interesados.

La mencionada documentación deberá tener entrada en este Ministerio antes del día 10 de junio de 1973.

Madrid, 23 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Curso de aptitud para el ascenso a comandante.—Designación de alumnos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1973 (D. O. núm. 74), rectificada por la de fecha 2 de abril de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 76), ampliada por otra de 12 de mayo de 1973 (D. O. número 108), se designan alumnos del Curso de Aptitud para el ascenso a comandante de complemento de Intendencia, a los capitanes de dicha Escala y Cuerpo, que a continuación se relacionan, todos ellos en situación de disponible, ajena al servicio activo, en las plazas que para cada uno se señalan.

1. Don Calixto López López, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

2. Don Angel Villarejo Rasero, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

3. Don José Hidalgo Salvago, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Madrid, 22 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Curso de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar

Designación de alumnos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 251), se designa alumno del Curso XV para ingreso en la Escala auxiliar al brigada de Sanidad Militar D. Antonio de la Rubia Moreno (504), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80) y previa fiscalización por la Intervención, se concede el noveno trienio (tres de oficial y seis de suboficial), al capitán topógrafo D. José Granero Herraiz, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, debiendo empezar a percibirlo en 1 de junio de 1973.
Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80) y previa fiscalización por la Intervención, se concede el noveno trienio (tres de oficial y seis de suboficial), al capitán topógrafo D. Armando Santos Montoya, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con destino en el CESEDEN, debiendo empezar a percibirlos en 1 de junio de 1973.
Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, que a continuación se relacionan, debiendo empezar a percibirlos en 1 de junio de 1973.

Capitán topógrafo D. Vicente Vallejo Cuesta, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. José Rodríguez Tamargo, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. Francisco Fernández García, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Teniente topógrafo D. Antonio Guillén Moreno, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Teniente topógrafo D. Antonio Rodríguez Tamargo, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. Justo Garzón Rivas, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. José Fernández Adrán, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. Carlos Martín Moreno, nueve trienios (tres de oficial y seis de suboficial).

Otro, D. Antonio Cerdón Abad, ocho trienios (uno de oficial y siete de suboficial).

Brigada topógrafo D. Juan Pérez Morafo, cinco trienios.

Subteniente de taller (subteniente) don Pablo Gutiérrez Rivera, cinco trienios.

Madrid, 25 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1973

Sargento legionario D. José García Rodrigo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 5 de enero de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Sargento primero de Ingenieros don Francisco Escalera Rodríguez (2.240), del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 20 de enero de 1973.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Sargento de Infantería D. Jesús Tamame Pérez (8.768), del Gobierno General de la Provincia de Sahara, con antigüedad de 21 de septiembre de 1972.

Otro, D. José García Bonifacio (9.118), de la Bandera Roger de Flor, I Brigada Paracaidista, con antigüedad de 1 de marzo de 1973

A percibir desde 1 de abril de 1973

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Manuel Luque Fernández (198), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 20 de octubre de 1972.

Sargento primero especialista mecánico electricista de armas D. Héctor Ruiz Chasco (185), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, con antigüedad de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Antonio Ruiz Yubero (194), del Regimiento de Artillería AA. número 74, con antigüedad de 1 de abril de 1973.

Otro, D. José Ballesta Navarro (200), del Regimiento de Artillería AA. número 71, con antigüedad de 1 de abril de 1973.

Sargento especialista operador de radio D. Juan Molina Vélez (309), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9, con antigüedad de 14 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de mayo de 1973

Brigada de Infantería D. Julie Royo Millán (7.338), del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, con antigüedad de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Francisco González Parrado (7.353), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, y agregado al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 12 de abril de 1973.

Otro, D. Alfonso Onrubia de la Torre (7.360), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 15 de abril de 1973.

Otro, D. José Ciruelos López (7.469), del Grupo Logístico núm. XXI, de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI, con antigüedad de 18 de diciembre de 1971.

Otro, D. José Lozano Gómez (7.693), del Castillo de San Carlos (Paima de Mallorca), con antigüedad de 28 de abril de 1973.

Otro, D. Wenceslao Cagide Pulleiro (7.829), de la Academia General Militar, con antigüedad de 1 de mayo de 1973.

Brigada de Caballería D. Eduardo Maldonado Diestro (993), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, con antigüedad de 16 de abril de 1973.

Brigada de Artillería D. José Pardo Pérez (3.492), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, con antigüedad de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Miguel Egido Conejeros (3.515), del Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, con antigüedad de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Enrique García-Valdecasas Jiménez (3.646), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 7 de abril de 1973.

Brigada de Ingenieros D. Fernando Brazo Alvarez (1.812), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., con antigüedad de 17 de abril de 1973.

Otro, D. Vicente Golf Sese (2.013), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, con antigüedad de 18 de abril de 1973.

Brigada de Intendencia D. José Fernández Salas (557), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 9 de abril de 1973.

Ayudante de Oficinas Militares don Aniano Durán Peñín (1.379), de la Jefatura de los Servicios Eclesiásticos de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 28 de octubre de 1972.

Otro, D. Eladio Morandera Pereira (1.522), de los Servicios de Intervención Militar de Lugo, con antigüedad de 1 de mayo de 1973.

Brigada topógrafo D. Pedro Gaspar Sánchez, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 19 de abril de 1973.

Sargento primero especialista mecánico electricista de armas D. Aurelio Ruiz Nieto (211), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, con antigüedad de 13 de mayo de 1973.

Sargento primero músico D. Enrique Fabra Candel (735), del Regimiento de Infantería Canarias número 50, con antigüedad de 1 de mayo de 1973.

Sargento legionario D. Antonio Latorre Amat, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 22 de abril de 1973.

Músico de tercera, asimilado a sargento, don Félix Martínez Tomé (419), del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, con antigüedad de 18 de abril de 1973.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Carlos Luengo Bautista (325), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 18 de abril de 1973.

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento, D. Miguel Polo Arolo (57), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 1 de mayo de 1973.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Juan Fornieles Compán (68-2), del Batallón Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de mayo de 1973.

A percibir desde 1 de junio de 1973

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Salvador Peñalver Vega (390), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, y agregado al Hospital Militar de Algeciras, con antigüedad de 25 de diciembre de 1972.

Brigada de Infantería D. Antonio Vera Guerrero (7.383), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, con antigüedad de 2 de mayo de 1973.

Otro, D. Francisco Prieto Muñoz (7.536), de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 4 de mayo de 1973.

Ayudante de Oficinas Militares don Pedro Mayas Suárez (1.571), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, con antigüedad de 14 de mayo de 1973.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1973

Sargento de Infantería D. Diego Hernández León (8.938), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Sargento legionario D. Joaquín Rosón López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión,

con antigüedad de 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Eduardo López Acosta, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 2 de marzo de 1971.

Otro, D. Francisco Carmona Mir, del mismo, con antigüedad de 12 de marzo de 1972.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Sargento legionario D. José Fernández Alumbrosos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III, de La Legión, con antigüedad de 23 de marzo de 1973.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Brigada de Infantería D. Juan Padilla Vargas (7.667), del Gobierno General de la Provincia de Sahara, con antigüedad de 15 de febrero de 1973.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Ayudante técnico de tercera, asimilado a subteniente, D. Francisco Robles Guirado (205), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, con antigüedad de 29 de marzo de 1973.

Brigada de Artillería D. José Cifuentes Ruiz (3.826), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 9 de marzo de 1973.

Sargento de Infantería D. Jesús Rodríguez Zañafío (10.780), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, con antigüedad de 6 de septiembre de 1972.

A percibir desde 1 de mayo de 1973

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a brigada, D. Francisco Marín Morales (99), de la Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias, con antigüedad de 22 de abril de 1973.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Abundio Piqueras García (165), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 28 de abril de 1973.

Otro, D. José Rodríguez Montero (567), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, con antigüedad de 10 de abril de 1973.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Sargento legionario D. Francisco Chamizo del Pozo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 5 de junio de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1973

Brigada maestro de Banda de Infantería don Enrique Graña Rodríguez (168), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 8 de diciembre de 1972.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Subteniente músico D. Manuel González Saavedra (187), en situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón, con antigüedad de 10 de febrero de 1973.

Sargento legionario D. Andrés Jiménez Alonso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Subteniente músico D. Manuel Campos Romero (320), de la Academia General Militar, con antigüedad de 1 de abril de 1973.

Brigada de Ingenieros D. Luis Ruiz Raya (1.515), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, con antigüedad de 21 de marzo de 1973.

Otro, D. José Abizanda Escabosa (1.822), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con antigüedad de 11 de marzo de 1973.

Sargento primero de Intendencia don Justo Tebar González (470), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 16 de agosto de 1972.

Sargento primero legionario D. Norberto Quesada Mejías, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 19 de diciembre de 1971.

Sargento legionario D. Francisco López Montes, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 6 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de mayo de 1973

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Jesús Martínez Sicilia (307), de la Clínica Militar de León, con antigüedad de 3 de abril de 1973.

Brigada de Infantería D. Antonio Gómez Fernández (5.358), de las Prisiones Militares de Madrid, con antigüedad de 30 de abril de 1973.

Brigada especialista paradista don José San Martín Llorente (151), de la Delegación de Cria Caballar de León, Oviedo y Zamora, con antigüedad de 6 de abril de 1973.

Brigada de la Guardia D. Isaac González González, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 9 de febrero de 1967.

Sargento primero de la Guardia don Elías Sanz López, del mismo, con antigüedad de 7 de abril de 1973.

Sargento de la Guardia D. Daniel García García, del mismo, con antigüedad de 6 de abril de 1973.

Otro, D. Paulino Martín Delgado, del mismo, con antigüedad de 8 de abril de 1973.

Sargento legionario D. José Muñoz Remacho, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 8 de abril de 1973.

Otro, D. José Aranda Villorojo, del mismo, con antigüedad de 29 de abril de 1973.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Enrique Bravo Pérez (197), de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 14 de abril de 1973.

A percibir desde 1 de junio de 1973

Sargento primero músico D. Corpus Tobes Galdeano (425), del Regimiento Cazadores de Montaña América número 66, con antigüedad de 13 de mayo de 1973.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Angel Gutiérrez Samarín (174), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con antigüedad de 10 de mayo de 1973.

Otro, D. Lucas García Suárez (306), del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 7 de mayo de 1973.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

CASAJÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente Relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Eladio Fernández Nieto, con antigüedad de 12 de diciembre de 1972, a partir de 1 de enero de 1973. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Andrés Tosat Cabezas, con antigüedad de 7 de enero de 1973, a partir de 1 de febrero de 1973. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, Servicios Civiles,

don Castor Herranz García, con antigüedad de 21 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Luis Martínez Doval, con antigüedad de 4 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Melilla.

Teniente coronel, activo, D. Jesús Gil Escoin, con antigüedad de 14 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Vidal Barja, con antigüedad de 15 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Julián Hernaiz del Rio, con antigüedad de 17 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante, Servicios Civiles, don Emiliano Pastor Antonio, con antigüedad de 2 de enero de 1973, a partir de 1 de febrero de 1973. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Adolfo Fernández Galván, con antigüedad de 27 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. Jesús Muruzabal Basterra, con antigüedad de 6 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Secretaría Militar de S. E. el Jefe del Estado.

Comandante, activo, D. Quintiliano Díez García, con antigüedad de 12 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Francisco Méndez Vidigal, con antigüedad de 15 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación el Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados.

Artillería

Coronel, activo, D. Luis Cámara Molina, con antigüedad de 15 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Sevilla Mulero, con antigüedad de 13 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Vicente Iglesias Cebada, con antigüedad de 11 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Domingo Sánchez Lacunza, con antigüedad de

1 de abril de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Comandante, activo, D. Miguel Garrido Monreal, con antigüedad de 9 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Intendencia

Comandante, activo, D. Carlos Rodríguez Barcia, con antigüedad de 7 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Alejandro Tomás Núñez, con antigüedad de 9 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Víctor Sedano Orella, con antigüedad de 7 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Luis Moral Ruiz, con antigüedad de 14 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Ordenación General de Pagos.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Infantería

Capitán, activo, D. Enrique Osuña López, con antigüedad de 12 de mayo de 1971, a partir de 1 de junio de 1971. Cursó la documentación la 1.ª Zona de Instrucción Militar Escala de Complemento.

La antigüedad que se le asigna, es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán auxiliar, activo, D. Luis González González, con antigüedad de 25 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Capitán auxiliar, activo, D. Vicente Fernández Arenzana, con antigüedad de 28 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Artillería

Comandante, activo, D. Ignacio Goma Salcedo, con antigüedad de 4 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973, cursó la documentación la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Comandante, activo, D. Antonio Cidoncha González, con antigüedad de 1 de abril de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente, activo, D. José Vidal Vázquez, con antigüedad de 30 de enero de 1973, a partir de 1 de febrero de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Coronel D. Martín Fuste Salvatella, con antigüedad de 5 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973.

Capitán honorífico D. Isaac Iusares Rey, con antigüedad de 28 de enero de 1973, a partir de 1 de febrero de 1973.

Con antigüedad de 31 de enero de 1973, a percibir en 1 de febrero de 1973:

Capitán honorífico D. Jesús Covaleda Alonso.

Capitán honorífico D. Jacinto Banderós Carlos.

Capitán honorífico D. Teodosio Molinero Onrubia.

Capitán honorífico D. Antonio Mezquita Fuentes.

Capitán honorífico D. Manuel Maza de los Santos.

Capitán honorífico D. Pablo Cruz Ruiz.

Capitán honorífico D. Eustaquio Alcalá García.

Capitán honorífico D. Francisco Martínez Rojo.

Capitán honorífico D. Gabino Arana Oroquieta.

Capitán honorífico D. Mariano Val Bartolomé.

Capitán D. Antonio Merlan Fachal, con antigüedad de 16 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973.

Intendencia

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Rajo Pérez, con antigüedad de 28 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. Cesáreo Zorrilla Alcalá, con antigüedad de 21 de septiembre de 1972, a partir de 1 de octubre de 1972. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Capitán, activo, D. Pedro Servera Garcías, con antigüedad de 31 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Félix Blanco García, con antigüedad de 10 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, D. Julián Llasera Brieua, con antigüedad de 10 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación el Hospital Militar del Generalísimo (Barcelona).



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA REDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Ingenieros Navales

Capitán de navío, activo, D. Miguel Martín de Oliva y Rey, con antigüedad de 19 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Luis Cuervas-Mons Fernández, con antigüedad de 14 de octubre de 1972, a partir de 1 de noviembre de 1972. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Electricistas

Mayor, activo, D. Eduardo Vidal Veiga, con antigüedad de 12 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA REDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Luis Alfonso Villalain Linaje, con antigüedad

de 17 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Dirección de Enseñanza del Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA REDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Narciso Unciti Villanueva, con antigüedad de 13 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación el Mando de la Defensa Aérea.

Teniente coronel, activo, D. Enrique Guerrero Zurita, con antigüedad de 10 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ministerio del Aire.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Fernando Sarragua Suárez, con antigüedad de 6 de febrero de 1973, a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ministerio del Aire.

Comandante médico, activo, don Francisco Javier García Prieto, con antigüedad de 2 de abril de 1973, a partir de 1 de mayo de 1973. Cursó la documentación la Inspección y Dirección de los Servicios de Sanidad.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Capitán, activo, D. Francisco Oña Martín, con antigüedad de 1 de febrero de 1973, a partir de 1 de febrero de 1973. Cursó la documentación la Subsecretaría de Aviación Civil.

Capitán, activo, D. Francisco del Cerro Pozuelo, con antigüedad de 12 de marzo de 1973, a partir de 1 de abril de 1973. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Tropas y Servicios

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro González Hernández, con antigüedad de 30 de diciembre de 1972, a partir de 1 de enero de 1973. Cursó la documentación la Zona Aérea de Canarias.

Madrid, 19 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MINNA

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relaciones de pensiones.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953 aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente.

Relación que se cita

Cabo Sidahamed Uld Moilid Uld Ad-delhay, núm. 8.241, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-1971.

Otro, Buyeima Uld Ahmed Uld Mohamed, núm. 36.134, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 12-12-1957.

Soldado Malainin Sidati Uld Bacar, num. 578, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-1948.

Otro, Mohamed Uld Taeib Uld Barca, núm. 797, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-1954.

Otro, Hamudi Uld Mohamed Fadel Mohamed Bal, núm. 1.479, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 23-2-1953.

Otro, Haidg Uld Aali Uld Barrac,

número 1.815, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-1957.

Otro, Hosain Uld Brahim Uld Embare, núm. 6.430, en la Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-1948.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 126, de 26-5-73.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó la baja definitiva en el expresado Cuerpo, como resultado de expediente disciplinario que le fue instruido en la fecha que igualmente se mencionan.

Personal que se cita, fecha de baja y fecha de retiro

Policía D. Bernardo Sureda Servera.

3 de diciembre de 1952, 16 de julio de 1965.

Otro, D. David Lombao Piñeiro, 8 de agosto de 1958, 10 de abril de 1965.

Otro, D. José Alvarez González, 10 de abril de 1955, 16 de abril de 1964.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita y fecha de retiro

Policía D. Antonio Martínez Fernández, 3 de junio de 1973.

Otro, D. Luis Valliño Moscoso, 10 de junio de 1973.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para tal fin, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía 1.ª D. Juan García López.

Otro D. Angel Rebollo Bueno.

Otro, D. Santiago Saz Pareja. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

(Del B. O. del E. n.º 126, de 26-5-73.)

AVISO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades, Alquileres y Accidentes Militares de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Por estar incluido el proyecto para la instalación del Centro Táctico número 3 de la Red Territorial de Mando en el vértice de Villuercas (Cáceres) número 521 de L. C. I., en el Decreto de 24 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 299), considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados que figuran en la adjunta relación, para el día y hora que también se citan, comparezcan en el Ayuntamiento que también se menciona para previo traslado a los terrenos afectados y toma de datos, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las expresadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certifica-

do catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados hubieran sido omitidos en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, avenida de Ramón y Cajal (Cuartel), Servicios de Intendencia, Cáceres, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Cáceres, 18 de mayo de 1973.—El Comandante Jefe.—3.921-A.

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario	Superficie que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas y Ayuntamiento			
				D.	M.	A.	Ayuntamiento
1	Herederos de don Eusebio González	28.341	Forestal...	26	junio	1973	Guadalupe.
2	Del mismo propietario	51.150	Forestal...	26	junio	1973	Guadalupe.
3	Don Hilario Sánchez Cortijo	37.975	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
4	Don Angel Sánchez Cortijo	31.000	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
5	Del mismo propietario	10.202	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
6	Del mismo propietario	17.000	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
7	Don Genaro Cortijo Sánchez	13.330	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
8	Del mismo propietario	14.450	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
9	Don Daniel y don Cesáreo Porrás Cerezo	7.982	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
10	Don Crispín y doña Eduvigis Porrás Cerezo	8.215	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.
11	De los mismos propietarios	4.250	Pastos ...	26	junio	1973	Navazuélas.

(Del B. O. del E. n.º 126, de 26-5-73.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas, quince minutos del día 12 de junio de 1973, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el Paseo de Moret, núm. 3-b (Madrid), para la adquisición de una unidad Fotorradioscópica, por contratación directa, con destino al Parque Central de Sanidad Militar, por un importe límite total de 450.000 pesetas. (Expediente 2S.V. 95/73-67), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las diez horas, treinta minutos, se celebrará el acto de licitación.

Una unidad Fotorradioscópica, al precio límite de 450.000 pesetas.

Podrán existir ofertas de material extranjero. Las Casas oferentes dirigirán escrito al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército, con una antelación de doce días a la fecha de celebración del acto, indicando local, días y horas en que pueden ser examinado el material que piensen ofertar.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Sanidad, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de mayo de 1973.

Núm. 221

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña María Brunet Ferrer y termina con doña Consuelo García Fernández.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El General Secretario, *Félic Bertrán de las Tamarit*.

R E L A C I O

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Brunet Ferrer	Viuda	Artillería	Coronel D. José de la Iglesia López
Doña Ana María de Bonis Urbano	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Alfredo de Bonis Naranjo
Doña Adriana de Bonis Urbano	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Abilio Vinuesa Martín
Doña Isabel Sánchez Palma	Viuda	Intendencia	Coronel D. Federico Palacios Varela
Doña María Socorro Gallegos Rojas	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Pedro Moreno Jiménez
Doña Natalia Moreno Ortega	Huérfana	Infantería	Comandante D. Juan Rodríguez Cárdenas
Doña María de las Mercedes Jiménez Fontan	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Lora Torres
Doña Jacuina Rodríguez Espina	Viuda	Artillería	Capitán D. Leopoldo Ruiz Barrera
Doña Emilia Ruiz Vera	Huérfana	Infantería	Capitán de complemento D. Tomás Sánchez Arroyo
Doña María Piedad Velasco Peña	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco-Javier Saavedra Hevia
Doña Milagros Inaraja Aguilar	Viuda	Aviación	Radiotelegrafista mayor D. Manuel Vargas Vela
Doña Aurora Plañol Santesteban	Viuda	Armada	Capitán de Sanidad D. Juan Fernández Sánchez
Doña María del Carmen Roa Sánchez	Viuda	Armada	
Don Elias García García	Huérfano	Infantería	Teniente D. Elías García Martín
Doña María Jesús García García	Huérfana	Infantería	Teniente D. Aníbal Alonso Pérez
Doña Eloisa Entrecanales Sáez	Viuda	Infantería	Teniente D. Enrique del Pino Trigueros
Doña Fermina Juanena Josue	Viuda	Infantería	Teniente honorífico D. Francisco Sardón Vicente
Doña Adelina Rodríguez Criado	Viuda	Infantería	Teniente de Intendencia D. Luis-Carlos Sillero Jimeno
Doña Africa Barrientos Ponce	Viuda	Armada	Teniente D. Antonio Castro Samaniego
Doña Ángela Vega Molina	Viuda	Intendencia	Maestro armero de primera D. Miguel Ferreres Ferreres
Doña Vicenta Bel Meseguer	Viuda	C. A. S. E.	Teniente D. Faustino Mestres García
Doña Concepción Borrego Blanco	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. José-Matías Villanueva Martínez
Doña Francisca Carrillo Peña	Viuda	Guardia Civil	
Doña Amalia Villanueva Herrero	Huérfana	Guardia Civil	
Doña María Ponce Casares	Viuda	Armada	Segundo maquinista D. Ignacio Postigo Borrego
Doña María Vidal Pastor	Viuda	Ejército	Subteniente especialista D. Jaime García Sabater
Doña María Ortega García	Huérfana	Infantería	Suboficial D. José Ortega Sánchez
Doña Gloria Alvarez Alvarez	Viuda	Ingenieros	Suboficial D. Faustino Portillo Velasco
Doña María Felisa Arnaiz Ruiz	Viuda	Ingenieros	Brigada maestro de Banda D. Félix Gil Escudé
Doña Catalina Jesús Torres Rivera	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Morales García
Doña Adela Novo Romero	Huérfana	C. A. S. T. A.	Auxiliar de segunda D. José-Benito Novo Alonso
Doña Ana Heredia Heredia	Viuda	Legión	Brigada de complemento D. Joaquín Fajardo Ca
Doña Manuela Blanco Claver	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Blanco Murillo
Doña Inés Moreno de la Gándara	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Vicente Moreno García Sánchez
Doña Pilar Sánchez Carrión	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Teodoro Baz Jorge
Doña María Vázquez Giménez	Viuda	Infantería	Sargento D. José Rodríguez Márquez
Doña Teodora San Esteban Blanco	Huérfana	Infantería	Músico de segunda D. Francisco San Esteban E
Doña Fausta Morales Redondo	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Santiago Morales Martín
Doña Fulgencia García Ramos	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Diego García López
Doña Estidora Lobo Gómez del Caso	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Apolinar Lobo Núñez
Doña Josefa Rojo Gonzalo	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Lorenzo Aragolaza Balsategui
Doña Rosa Guerrero Rodríguez	Viuda	Mutilados	Sargento honorario, caballero mutilado D. Ant
Doña Rosa Carballo Vázquez	Viuda	Mutilados	Rodríguez Andrino
Doña María Rodríguez López	Huérfana	Armada	Sargento honorario, caballero mutilado perman
Doña Carmen Casanova Ortega	Viuda	Armada	don Albino Aceiro Carril
Doña Clementina Martín Jiménez	Viuda	Armada	Operario de la Maestranza D. Gerardo Rodríguez
Doña María Jesús Valera Rodríguez	Viuda	Armada	mínguez
Doña María Gómez Zaragoza	Viuda	Armada	Guardia D. Manuel Moreno Padial
Doña Francisca Méndez Fernández	Viuda	Armada	Guardia D. Pelayo González Sáez
Doña Casimira Dapena Riazuelo	Viuda	Armada	Guardia D. Alfonso Sánchez Bernal
Doña María Alarcón Núñez	Viuda	Armada	Guardia D. Manuel Ramos Pérez
Doña Herminda Fernández Pérez	Viuda	Armada	Guardia D. José García Martín
Doña Dolores Baret Frigola	Viuda	Armada	Guardia D. Fernando Sánchez Aldea
Doña Carmen Conreal Monago	Viuda	Armada	Guardia D. Mariano Lázaro García
Doña Rita Abolafia Ortega	Viuda	Armada	Guardia D. Cándido Pérez Higuera
Doña Carmen Manjón Amelleiras	Viuda	Armada	Guardia D. Enrique Corbalán Lapresa
Doña Esther Concepción Bahamonde	Viuda	Armada	Guardia D. Emilio García Monago
Doña Inés Martín Soto	Huérfana	Armada	Guardia D. Vicente de la Casa Ortega
Doña Piedad Ortiz Navarro	Viuda	Armada	Guardia D. Francisco Jiménez Costa
Doña Marta Gil Castillo	Huérfana	Armada	Guardia D. Augusto Torres Domínguez
			Guardia D. Joaquín Martín García
			Guardia D. Jesús Nogaes Barragán
			Guardia D. Santiago Gil Timón

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.458,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.458,33	—	—	—		1	julio	1972	Sta. Cruz de Tenerife ...	Sta. Cruz Ten.,	Tenerife ...	—
8.458,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.458,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.058,33	—	—	—		1	febrero	1973	Sta. Cruz de Tenerife ...	Sta. Cruz Ten.,	Tenerife ...	—
7.000,00	—	—	—		1	marzo	1973	Jerez Fra. ...	Jerez Fra. ...	Cádiz	—
6.531,66	—	—	—		1	marzo	1973	Málaga	Málaga	Málaga	—
6.370,83	—	—	—		1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.183,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.104,16	—	—	—		1	enero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.600,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.445,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
5.191,66	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	3
5.016,66	—	—	—		1	diciembre	1972	Burgos	Burgos	Burgos	4
5.716,66	—	—	—		1	marzo	1973	Ceuta	Ceuta	Ceuta	—
2.945,83	—	—	—		1	marzo	1973	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
3.971,66	—	—	—		1	enero	1973	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
4.608,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
5.016,66	—	—	—		1	febrero	1973	Castellón ...	Canet	Castellón ...	—
4.900,00	—	—	—		1	octubre	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
4.725,00	—	—	—		1	diciembre	1972	Cuenca	Cuenca	Cuenca	2
3.441,66	—	—	—		1	marzo	1971	Ceuta	Ceuta	Ceuta	5
6.708,33	—	—	—		1	marzo	1973	Baleares ...	Palma de Mall.	Baleares ...	—
3.170,16	—	—	—		1	dicbre	1972	Ciudad Real ...	Puertollano...	Ciudad Real ...	—
3.529,16	—	—	—		1	dicbre.	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.879,16	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.404,16	—	—	—		1	diciembre	1972	Jerez Fra. ...	Jerez Fra. ...	Cádiz	—
4.404,16	—	—	—		1	febrero	1972	El Ferrol ...	Narón	La Coruña ...	6
2.945,83	—	—	—		1	agosto	1972	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.704,16	—	—	—		1	enero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.529,16	—	—	—		1	septiembre	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
2.916,66	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.120,83	—	—	—		1	julio	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.120,83	—	—	—		1	septiembre	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.770,83	—	—	—		1	octubre	1972	Cáceres	Villar de Plas.	Cáceres	—
3.062,50	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.770,83	—	—	—		1	enero	1973	Segovia	Segovia	Segovia	—
3.354,66	—	—	—		1	marzo	1973	Alava	Vitoria	Alava	—
2.377,08	—	—	—		1	noviembre	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.493,75	—	—	—		1	febrero	1973	Lugo	Monforte de L.	Lugo	—
2.008,12	—	—	—		1	julio	1971	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	7
2.508,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.275,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1973	Murcia	Lo Pagan ...	Murcia	—
2.158,33	—	—	—		1	marzo	1973	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.158,33	—	—	—		1	febrero	1973	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	—
2.041,66	—	—	—		1	septiembre	1972	Madrid	S. Fern. Hen...	Madrid	—
2.883,33	—	—	—		1	enero	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.625,00	—	—	—		1	enero	1973	Lugo	Monforte de L.	Lugo	—
2.625,00	—	—	—		1	marzo	1973	Gerona	Bañolas ...	Gerona	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.301,66	—	—	—		1	marzo	1973	Jaén	Jaén	Jaén	—
1.505,00	—	—	—		1	febrero	1973	La Coruña ...	Arenas Ced. ...	La Coruña ...	—
1.365,00	—	—	—		1	marzo	1973	Orense	Orense	Orense	—
1.295,00	—	—	—		1	febrero	1973	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.225,00	—	—	—		1	marzo	1972	Baleares ...	Paln. de Mall.	Baleares ...	—
2.158,33	—	—	—		1	marzo	1973	Cáceres	Villan. de la V.	Cáceres	8

Estaduto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 629/67

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Ortega Abril	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Mangel Ortega Chaves
Doña Herminia Martín Cívico	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Martín Cívico
Doña Filomena Larios Palomino	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Larios Ramírez
Doña Gracia Páez Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Joaquín Páez Gavira
Doña Ana Páez Fernández	Huérfana		
Doña Angeles Prieto Bueras	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Julio Prieto San Pedro
Doña María Sanchiz Saval	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Vicente Sanchiz Montiel
Doña Guadalupe Bel Miró	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Joaquín Bel Querol
Doña María Alidad Martín Matías	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Blas Martín Hernández
Doña Aurea Lázaro Anta	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Hermenegildo Lázaro Bonilla
Doña Carmen Lázaro Anta	Huérfana		
Doña Amalia López Polo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Florián López Camarero
Doña Julia López Polo	Huérfana		
Doña Pascuala López Polo	Huérfana		
Doña Francisca Sampedro Rengel	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Pablo Sampedro Gutiérrez
Doña María Muñio Quiza	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Andrés Muñio Nebril
Doña Antonia Guispert Ginesta	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. José Gispert Ventura
Doña Gregoria Cabreiro Vizoso	Viuda	Policia Armada	Policia D. Agustín Vales Mallo
Doña Manuela García Osorio	Viuda	Policia Armada	Policia D. Laureano Vázquez Rodríguez
Doña Inés González González	Huérfana	Policia Armada	Policia D. José González Gutiérrez
Doña Honorata González González	Huérfana		
Doña Albertina Garcimartín Martín	Huérfana	Policia Armada	Policia D. Cayetano Garcimartín Garcimartín
Don José Ramis González	Padre	Infanteria	Cabo primero D. José Ramis Cirac
Doña María Cirac Clua	Madre		
Doña Soledad Rubio García	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. José Calleja Jiménez
Doña Dolores Díaz Jiménez	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Alfonso Pedreño Castañeda
Doña Encarnación Fernández Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Rivera Vargas
Doña Teresa Elices Alonso	Viuda	Policia Armada	Policia D. Román Román Hernández
Doña Consuelo García Fernández	Viuda	Armada	Marinero D. Antonio Rivera Pérez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deberán formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fe-

cha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y en partes iguales en la cuantía que se indica. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. La percibirán en coparticipación y partes iguales, hasta el día 18 de diciembre de 1973 en que el huérfano don Elías cumplió la mayoría de edad.
4. Desde la fecha de arranque de este señalamiento, cesará en la coparticipación de la pensión que viene

percibiendo como viuda del capitán de Infantería, D. Francisco Santaola-lla de Miguel, concedida por Orden de 30 de julio de 1962 (D. O. núm. 187).

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de mayo de 1971 (D. O. núm. 139) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 231), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica previa

Pensión mensual de corrección por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán Ley 112/66 Pesetas mensual el 90 % del haber	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.275,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
1.925,00	—	—	—		1	enero	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.645,00	—	—	—		d	diciembre	1972	Jaén ...	Alcaudete ...	Jaén ...	—
2.275,00	—	—	—		1	septiembre	1971	Sevilla ...	Castiella ...	Sevilla ...	2
3.995,83	—	—	—		1	octubre	1972	Santander	Santaña ...	Santander	—
75,00	—	—	1.496,25		1	abril	1970	Alicante ...	Call. de Ensarr.	Alicante ...	10
2.275,00	—	—	—		1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1973	Santander	Santander ...	Santander	—
2.508,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
2.508,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	febrero	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
2.158,33	—	—	2.050,41		1	julio	1970	Huelva ...	Moguer ...	Huelva ...	—
2.275,00	—	—	—		1	febrero	1973	Vigo ...	Vigo ...	Vigo ...	—
2.391,66	—	—	—		1	octubre	1972	Barcelona ...	Malgrat de Mar.	Barcelona ...	—
1.504,99	—	—	—		1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.435,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	—		1	diciembre	1972	Santander	Santander ...	Santander	2
2.508,33	—	—	—		1	septiembre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.203,56	—	—	—		1	enero	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	12
2.012,57	1.710,62	1.811,24	1.911,86		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Cartagena ...	13
2.245,83	—	—	—		1	marzo	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	8
1.125,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64, y 112/66	1	octubre	1971	Almería ...	Adra ...	Almería ...	14
1.125,00	—	—	—		1	febrero	1973	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	15
1.125,00	—	—	—		1	febrero	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña	—

liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior de fecha de 1 de diciembre de 1966 (D. O. número 288) que queda nulo.

8. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo.

9. Rehabilitación.

10. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de junio de 1970, en que quedó extinguida.

11. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de agosto de 1972, en que le nace el derecho a doña Carmen. La parte de

la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

14. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de septiembre de 1983 en que quedará extinguida.

15. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de enero de 1984, en que quedará extinguida.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Carmen Felhu Domenge, y termina con doña Eulalia López Teijeiro.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Felíu Domenge	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Emerio Felíu Oiver
Doña Adela Jiménez Uralde	Viuda	Caballería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Manuel Duquesne
Doña María del Carmen Uribe y Zorita	Huérfana		
Doña María Teresa de Uribe y Zorita	Huérfana	Artillería	Coronel D. José María de Uribe y Aguirre
Doña María Pía de Uribe y Zorita	Huérfana		
Doña Purificación Fernández Fernández	Viuda	Caballería	Coronel D. Vicente Menéndez Zapico
Doña Victoria López Gallardo	Viuda	E. M.	Coronel D. Antonio Aymat Mareca
Doña Mercedes Pérez de la Mata	Viuda	C.I.A.C.	Coronel D. José María Relanzón García-Criado
Doña María Gloria Díaz Criado	Viuda	Intendencia	Coronel D. Luis Rodríguez Sastre
Doña María Consuelo Llorente Salvador	Viuda	Intendencia	Coronel honorífico D. Luis Gómez Huidobro
Doña Milagros Labrador Serrano	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Francisco Gómez Esteban
Doña María de Loreto Gallego Parrado	Viuda	Infantería	Comandante D. Angel Sastre Pinilla
Doña María Marchante Quians	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Benítez Trujillo
Doña María Paz Leal Noguera	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. Fernando Vicario Claros
Doña Flora Marcos Fernández	Viuda	Artillería	Comandante D. José Capillas Usoz
Doña María de las Mercedes Porillo Martínez	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Tirado López
Doña María Blanca López Gómez de Balaguera	Huérfana	S. M.	Comandante D. Fernando López Laza
Doña Concepción Mateos Velázquez	Huérfana		
Doña María Dolores Mateos Velázquez	Huérfana	Ingenieros	Comandante D. Jesús Mateos Balaguer
Doña Isabel Recio Vázquez	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Juan Díaz Sánchez
Doña María Mercedes Juan Marcos	Huérfana		
Doña María de los Desamparados Juan Marcos	Huérfana	O. M.	Comandante D. Alejandro Juan Favieres
Doña María Sánchez López	Viuda	O. M.	Comandante D. Donato Cerda Fernández
Doña Candelaria García Hernández	Viuda	Armada	Capitán de corbeta D. Miguel Buiza y Fernández Pielacios
Doña Ascensión Artero Aso	Huérfana	Infantería	Capitán honorífico D. Pablo Artero Campos
Doña Juana Físcer Sarachu	Huérfana	Infantería	Capitán D. Juan Físcer Tornero
Doña María Uribe Guirao	Viuda	Infantería	Capitán D. Fernando García Jiménez
Doña María Luisa Sánchez Martín	Viuda	Infantería	Capitán de complemento D. César Gómez Olea
Doña María de los Dolores López López	Viuda	Artillería	Capitán D. Luis Ledo Hermosilla
Doña Carmen Navarro Mora	Viuda	Artillería	Capitán D. Ramón de la Garza Rodríguez
Doña María Asunción Barbadillo Miguel	Huérfana	S. M.	Capitán D. Crisanto Barbadillo Cuesta
Doña María de los Angeles Roel López	Viuda	S. M.	Capitán D. Manuel Azpillicueta García
Doña Purificación López Castaño	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Vicente Vázquez González
Doña María Pura Lendoiro Fraga	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Gil Lozano Campos
Doña Teresa Sagrario Bravo Gómez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Fidel Valero Hernández
Doña Angela Villar Fernández	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Martín García González
Doña María Jesusa Sanz Fernández	Huérfana	Administración M.	Auxiliar mayor D. Ruperto Sanz Miguel
Doña María García Garrido	Viuda	Invalido	Capitán D. Joaquín Rodríguez Lara
Doña Rosa Calbet Murga	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Calbet Carnice
Doña María Dolores Estevan Arribas	Viuda	Infantería	Teniente honorífico D. Rufino del Brio González
Doña Herminia Torres López	Viuda	Artillería	Teniente D. Francisco Casas Reyes
Doña Mercedes Martín Martín	Huérfana	Alabarderos	Teniente D. Pedro Martín Rollán
Doña Juana Domínguez Ortiz	Viuda	Legión	Teniente D. Antonio Brotóns Ortiz
Doña María Antonia Hernández del Castillo	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Darío Hernández Tamames
Doña Carmen Arribas Rubio	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Angel Arribas de la Hoz
Doña María Antonia Valladares Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Jesús Piñar García
Doña Isabel Barrachina Querol	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Amadeo Bartoli Aicart
Doña Enriqueta Mata Pérez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Angel Villar Bonilla
Doña Amparo Casal Sánchez	Viuda	Armada	Condestable mayor de primera D. Juan Bautista García Irigoyen
Doña María Antonia Díaz Jiménez	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Diego Díaz López
Doña Isabel Díaz Jiménez	Huérfana		

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	—	—	—		1	diciembre	1972	Baleares ...	Palma de M. ...	Baleares ...	—
9.187,50	—	—	—		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.583,33	—	—	—		1	enero	1973	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	2
8.458,33	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.427,60	—	—	—		1	agosto	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
8.962,67	—	—	—		1	abril	1973	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
8.750,00	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.816,66	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.416,66	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.533,33	—	—	—		1	abril	1973	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	—
6.854,16	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.825,00	—	—	—		1	marzo	1973	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	—
6.591,66	—	—	—		1	marzo	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
6.125,00	—	—	—		1	diciembre	1972	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	—
6.533,33	—	—	—		1	septiembre	1972	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	2
6.650,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y Decreto 329/67	1	marzo	1973	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
6.766,66	—	—	—		1	diciembre	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	2
6.475,00	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.541,66	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	París ...	Madrid ...	—
5.366,66	—	—	—		1	noviembre	1972	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
4.520,83	—	—	—		1	octubre	1971	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	—
5.570,83	—	—	—		1	marzo	1973	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
6.066,66	—	—	—		1	marzo	1973	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
4.229,16	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.854,16	—	—	—		1	febrero	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.629,16	—	—	—		1	diciembre	1972	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
6.562,50	—	—	—		1	marzo	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
6.854,16	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.329,16	—	—	—		1	marzo	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
5.962,50	—	—	—		1	septiembre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.920,83	—	—	—		1	marzo	1973	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
6.337,50	—	—	—		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.812,50	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.366,66	—	—	—		1	noviembre	1972	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
4.404,16	—	—	—		1	febrero	1973	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
4.783,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.433,33	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.900,00	—	—	—		1	marzo	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
5.133,33	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.958,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
5.366,66	—	—	—		1	marzo	1973	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
4.900,00	—	—	—		1	abril	1973	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
4.900,00	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.300,00	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.820,83	—	—	—		1	julio	1972	Barcelona ...	Torello ...	Barcelona ...	2

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores García Benus	Viuda	Armada	Subteniente electricista D. Manuel Mateure Llovet
Doña Cecilia Briones Camero	Viuda	Infantería	Brigada D. Antonio Abad Lucena
Doña Susana Alba Avilés	Viuda	Artillería	Brigada D. Celestino Ramos Alvarez
Doña Dionisia Guerra Moreno	Viuda	Artillería	Brigada de complemento D. Dionisio Leo Mateos
Doña Clotilde González López	Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Cesáreo González Carrero
Doña Carmen Benito Collado	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Eduardo Benito Payo
Doña María Molinero Esteban	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Sebastián Mateos Esteban
Doña Alejandra Francés Castellero	Viuda	Policía Armada	Brigada D. Sebastián Molina López
Doña Pilar González Salgado	Viuda	Armada	Auxiliar segundo maquinista D. Jesús Barros Rodríguez
Doña Teresa Luaces Sagués	Huérfana		
Doña María del Carmen Luaces Sagués	Huérfana	Armada	Tercer maquinista D. Manuel Luaces Rivera
Doña Esperanza Sanz Martínez	Viuda	Infantería	Músico de primera D. Faustino Sanz Gutiérrez
Doña Guadalupe Pinillos Fernández	Viuda	Infantería	Músico segundo D. Juan José Mutilva Lacunza
Doña Mercedes Castro Macías	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Manuel Aragón Barrena
Doña María Boix Payá	Viuda	C. A. S. E.	Conserje D. Antonio Belda Pérez
Doña Carmen Iñigo Lacida	Viuda	Inf. Marina	Sargento D. Manuel Acosta Montero
Doña Ángela León Escudero	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Salvador Quintana Quintana
Doña Rosario Cintas Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Fernández Vicente
Doña Carmen Sánchez Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Salvador Buaque
Doña Luisa Ruiz Salazar	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Enrique Pinedo Perea
Doña Aurelia Carrasco Reyes	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Carrasco Gallego
Doña Dolores González Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Luis González Medina
Doña Valentina Eustaquía García Casel	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Eustaquio García Berruico
Doña Mercedes Rodríguez Blanco	Viuda	Policía Armada	Sargento D. José Fontán Quintela
Doña África de la Asunción Blanco	Huérfana		
Doña Sacramento de la Asunción Blanco	Huérfana	Infantería	Músico de segunda D. Timoteo de la Asunción
Doña Soledad Barbazán Sanmartín	Viuda	Armada	Patrón guardapesca D. Agustín Barbazán Rodríguez
Doña Jerónima Sánchez Marcos	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Eugenio Fernández Castillo
Doña María Luisa Salgado-Araujo Martín	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Julián Salgado Araujo Saiz
Doña Ana Sanmartín Guillén	Huérfana		
Doña María Sanmartín Guillén	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Agustín Sanmartín Santalla
Doña Dolores Sanmartín Guillén	Huérfana		
Doña Manuela Tejada Garzón	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Antonio Tejada Rodrigo
Doña Isabel López Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Julio López Noguera
Doña Visitación Terrazas Terrazas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Florencio Terrazas Imaña
Doña Antonia Ayala Benítez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Ayala García
Doña Amparo Viciano Escrivá	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Salvador Viciano Pastor
Doña Eloisa García Claros	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Miguel García Laguna
Doña María Dolores Suárez Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Sergio Suárez Bravo
Doña Teodora Rubio Cámara	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Modesto Rubio Gutiérrez
Doña Palmira Morán Valladares	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Quintero Morán García
Doña María Guadalupe Faraig González	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Enrique Faraig Domínguez
Doña Josefa Buigues Montilla	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Cristóbal Buigues Vives
Doña María Josefa Pastrana Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio García Sánchez
Doña Gregoria de la Asunción López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Indalecio de la Asunción Plasencia
Doña Emilia Travieso Peñajo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Inocencio Travieso Casas
Doña Josefa Torres Ruiz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Juan Torres Calvo
Doña Amella Alvarez Prieto	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Benito Alvarez Pérez
Doña Angeles Jové García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Jové Prado
Doña Florentina Gil Benito	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Luis Benito Sacristán
Doña Encarnación Ortiz Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Domínguez Carmona
Doña Felisa Rodríguez Agudo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. David Rivero Cabello
Doña Antonia Más Munar	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Arbona Martorell
Doña Eladia Jiménez Moreno-Ortiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Heracleo Moreno-Tomé Muñoz
Doña Mariana Cajudo Checa	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Martínez Martínez
Doña María Cruz del Prado López	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pablo Omeda Ramírez
Doña Encarnación Rubí Tapias	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Gabriel Lirola Martín
Doña Natividad Tena Parejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Campos Montaño
Doña Irene Suárez Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Salvador Pérez Cancedo
Doña Antonia Montes Cubero	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Dionisio Jiménez Jiménez
Doña Filomena González Ortega	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pío Olalla Ortiguera

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Observaciones N.º de
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.170,83	—	—	—		1	marzo	1973	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
3.529,46	—	—	—		1	febrero	1973	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
3.354,16	—	—	—		1	febrero	1973	Pontevedra ...	V. G. de Arosa ...	Pontevedra ...	—
3.645,83	—	—	—		1	marzo	1973	Badajoz ...	La R. de Sierra ...	Badajoz ...	—
3.995,83	—	—	—		1	octubre	1972	Avila ...	M. de A. Torres ...	Avila ...	—
3.412,50	—	—	—		1	octubre	1972	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	—
3.820,83	—	—	—		1	febrero	1973	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
3.762,50	—	—	—		1	marzo	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
3.004,16	—	—	—		1	marzo	1973	La Coruña ...	Fene-Fermosen ...	La Coruña ...	—
3.704,16	—	—	—		1	febrero	1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	2
3.179,16	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.054,16	—	—	—		1	febrero	1973	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
4.229,16	—	—	—		1	marzo	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
4.404,16	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.895,83	—	—	—		1	enero	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	3
3.295,83	—	—	—		1	marzo	1973	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
2.770,83	—	—	—		1	marzo	1973	Gupúzcoa ...	S. Sebastián ...	Gupúzcoa ...	—
2.770,83	—	—	—		1	enero	1972	Barcelona ...	Igualada ...	Barcelona ...	—
2.829,16	—	—	—		1	febrero	1973	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	—
2.887,50	—	—	—		1	febrero	1973	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
2.829,16	—	—	—		1	abril	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.062,50	—	—	—		1	diciembre	1972	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
3.120,83	—	—	—		1	enero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.120,83	—	—	—		1	septbre.	1973	Santander ...	Santofia ...	Santander ...	2
2.420,83	—	—	—		1	febrero	1973	La Coruña ...	Noya ...	La Coruña ...	—
2.260,41	—	—	—		1	marzo	1973	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.245,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.362,50	—	—	—		1	febrero	1973	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	2
6.183,33	—	—	—		16	septre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.362,50	—	—	—		1	novbre.	1972	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
2.158,33	—	—	—		1	enero	1973	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	—
2.158,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Sevilla ...	Dos Hermanas ...	Sevilla ...	—
2.158,33	—	—	—		1	octubre	1972	Valencia ...	Belfreguart ...	Valencia ...	—
2.275,00	—	—	2.161,26		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	—	—		1	diciembre	1972	Burgos ...	V. M. de Oca ...	Burgos ...	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1972	Vizcaya ...	Valmaseda ...	Vizcaya ...	—
2.625,00	—	—	—		1	enero	1971	Burgos ...	M. de S. Clara ...	Burgos ...	—
2.625,00	—	—	—		1	diciembre	1972	Alicante ...	Jávega ...	Alicante ...	—
7.280,00	6.188,00	6.552,00	6.916,00		1	julio	1967	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	4
9.566,66	—	—	—		1	diciembre	1972	Avila ...	Arenas de S. P. ...	Avila ...	—
2.275,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
2.391,66	—	—	—		1	diciembre	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1973	León ...	León ...	León ...	—
2.625,00	—	—	—		1	febrero	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1973	Segovia ...	Fuente Rebollo ...	Segovia ...	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1973	Barcelona ...	S. Felip de Ll. ...	Barcelona ...	—
2.275,00	—	—	—		1	febrero	1973	Ciudad Real ...	Almadén ...	Ciudad Real ...	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1973	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
2.391,66	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1973	Jaén ...	Linares ...	Jaén ...	—
1.225,00	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.225,00	—	—	—		1	febrero	1973	Almería ...	Dalias ...	Almería ...	—
1.365,00	—	—	—		1	marzo	1973	Badajoz ...	Mérida ...	Badajoz ...	—
1.365,00	—	—	—		1	marzo	1973	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	—
1.365,00	—	—	—		1	abril	1973	Córdoba ...	Doña Mencía ...	Córdoba ...	—
1.365,00	—	—	—		1	marzo	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Piedad Salvatierra Fernández.	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pascual Orcoz Los Arcos
Doña Francisca Carreño Martínez ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Tomás López Núñez
Doña Manuela Rufo Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Marcelino Márquez Pérez
Doña Encarnación Moránt Rodríguez.	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Mariano Martínez Hernández
Doña Mercedes Menéndez Fernández.	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julio González Carmona
Doña Petra Herrero Torres	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Quintín Villalvilla Merino
Doña Josefa Calvo Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Eugenio Castaño Pousa
Doña Ana Zafra Ruiz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Zafra Jiménez
Doña Isabel de la Torre Barroso ...	Viuda	Carabineros	Carabiniro D. José Navas Priego
Doña Mercedes Díaz Díaz	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Pablo Díaz Sierra
Doña Elena María Roca Guerrero ...	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Ramón Roca Martínez
Doña Consuelo Coello Granja	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. José Coello Pérez
Doña María García Ariño	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Vicente García Pablo
Doña Antonio Padrón Gómez	Viuda	Policía Armada	Policía D. Antonio Vázquez Failde
Doña Marcelina Gracianteparaluceta Fernández de Romarategui	Viuda	Policía Armada	Policía D. Valeriano Martínez de Murguía Díaz Sarralde
Doña María García González	Viuda	Policía Armada	Policía D. José García Castillo
Doña Marcelina Ortiz Hernando	Huérfana	Policía Armada	Policía D. Anastasio Ortiz Delgado
Doña Pilar Martínez Abad	Viuda	Mutilados	Cabo José Buján Quintas
Don Juan José Alemán Martín	Padre	D. E. Voluntarios	Cabo Juan Alemán García
Doña Carmen Macías López	Huérfana	Armada	Fogonero preferente D. Sebastián Macías Bauti
Don José Manuel Carballal Yáñez ...	Huérfano		
Don Emilio Carballal Yáñez	Huérfano	Policía Armada	Policía D. José Carballal Cifuentes
Don Tiberio Carballal Yáñez	Huérfano		
Doña Teresa Gómez Barroso	Huérfana		
Doña María Anunciación Gómez Barroso	Huérfana	Infantería	Cabo D. Tiburcio Gómez Monsalve
Don Modesto López Paineira	Padre		
Doña Eulalia López Teijeiro	Madre	Armada	Marinero de primera D. Victor Modesto López Lóp

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que la practique deberá advertirle, al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado»), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deberán

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Observaciones

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Rehabilitación.

4. Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiari		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.435,00	—	—	—		1	febrero	1973	Navarra ...	Milagro ...	Navarra ...	—
2.158,33	—	—	—		1	marzo	1973	León ...	Ponferrada ...	León ...	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1973	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
2.275,00	—	—	—		1	enero	1973	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.391,66	—	—	—		1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.625,00	—	—	—		1	febrero	1973	Vizcaya ...	Sestao ...	Vizcaya ...	—
2.683,33	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.041,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.041,66	—	—	—		1	diciembre.	1972	Almería ...	Dalias ...	Almería ...	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1	novbre.	1970	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1972	Castellón ...	Burriana ...	Castellón ...	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1973	Gupúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.365,00	—	—	—		1	enero	1973	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	—
1.505,00	—	—	—		1	febrero	1973	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
1.505,00	—	—	—		1	diciembre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.516,66	—	—	—		1	febrero	1973	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	4
2.012,50	—	—	—		1	abril	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	4
1.125,00	—	—	—		1	agosto	1972	Orense ...	Chaguazoso ...	Orense ...	5
1.277,48	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 57/60, 1/64 y 7/72 y Decreto 329/67	20	mayo	1971	Córdoba ...	H. del Duque ...	Córdoba ...	2
1.125,00	—	—	—		1	abril	1970	La Coruña ...	Piedra ...	La Coruña ...	6

fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.

5. Señalamiento de pensión temporal, que percibirán en coparticipación y partes iguales, hasta el día 8 de julio de 1973. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquél que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. A partir del

día 1 de enero de 1973, percibirán la cantidad de 1.179,79 pesetas mensuales con arreglo a los presupuestos del Ministerio de Marina.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con don José María Borrás de Quadras y termina con doña Millana García Hernández.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

E S E C I T A

Mención anual correspondiente por quedar pendiente de pagas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.500,00	—	—	—	—	1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
8.550,00	—	—	—	Leyes 82/61 y 112/66	1	abril	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.000,00	—	—	—	—	1	marzo	1973	Céceres ...	Escorial ...	Céceres ...	4
1.666,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 82/61 193/64 y 112/66	1	novbre.	1972	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	5
2.740,64	—	—	—	Estatuto y Leyes 6-11-42 82 61, 193/64 y 7/72	21	junio	1972	La Coruña.	San Pedro de N.	La Coruña.	—
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Guadix ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Granada...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Granada...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Albolote ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Campañón ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Villagarcía ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Lage ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Pontevedra...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	2	marzo	1973	Cádiz ...	Villamartin. ...	Cádiz ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Guadix ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Belicena ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	Leyes 82/61 y 7/72	1	enero	1972	Oviedo ...	Vega ...	Oviedo ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Orense ...	Villavalencia ...	Orense ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Tuy ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Marín ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Fontecoba ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Castrelos ...	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra..	Puente Arnelas	Pontevedra..	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Motril ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Motril ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Castarás...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Montefrío ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Granada...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Orce ...	Granada ...	6
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Valencia ...	Valencia...	Valencia ...	7
2.740,64	—	—	—	—	1	enero	1972	Granada ...	Jorajratar ...	Granada ...	7
1.750,00	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64 y Decreto 329/67	1	julio	1972	Guadalajara.	Moratilla...	Guadalajara.	6
1.750,00	—	—	—	—	1	julio	1972	Huelva ...	Hinojos ...	Huelva ...	6
1.277,48	—	—	—	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 193/64	6	agosto	1972	Segovia ...	Gomezserracin .	Segovia ...	8
1.277,48	—	—	—	—	15	octubre	1972	Baleares ...	P. de Mallorca .	Baleares ...	8
1.277,48	—	—	—	—	1	octubre	1971	Baleares ...	Campor ...	Baleares ...	9
1.277,48	—	—	—	—	17	abril	1972	Gerona ...	Puigcerdá ...	Gerona ...	—
1.277,48	—	—	—	—	27	julio	1972	Santander ...	C. Urdiales...	Santander ...	—
1.277,48	—	—	—	—	19	julio	1972	Castellón ...	Burriana ...	Castellón ...	—
1.277,48	—	—	—	—	1	enero	1973	Huelva ...	Trigueros ...	Huelva ...	6
1.277,48	—	—	—	—	29	novbre.	1971	Oviedo ...	Cueto Alto ...	Oviedo ...	10
1.277,48	—	—	—	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 193/64 y Decreto 23-2-40	8	septbre.	1972	Granada ...	Baza ...	Granada ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Pérez López	Madre	Infantería	Cabo Jesús Manuel Otero Pérez
Doña Consuelo Ferrerira Pérez	Madre	Infantería	Cabo Manuel Vázquez Ferreira
Doña Millana García Hernando	Madre	Infantería	Soldado Emilio Acebes García

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando

la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de marzo de 1966 (D. O. núm. 75), y se le hace nuevo señalamiento, que lo percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa

liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto. Además de la pensión señalada en la relación, percibirán y desde la misma fecha de arranque, la cantidad de 2.800,00 pesetas mensuales, correspondiente al 20 por 100 del sueldo de teniente coronel, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante por Orden de 5 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Aire» núm. 72).

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de junio de 1965 (D. O. núm. 154), y se le hace nuevo señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan

Cantía mensual correspondiente por sueldo regulador — pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.125,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 13-12-43	12	mayo	1972	La Coruña.	Sta. Marta ...	La Coruña.	—
1.125,00	—	—	—	82/61, 1/64	26	octubre	1972	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña.	—
1.125,00	—	—	—	y 193/64	2	febrero	1972	Valladolid ...	Campaspero..	Valladolid ...	—

sido abonadas a cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de junio de 1965 (D. O. núm. 160), y se le hace nuevo señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

8. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

9. Se le actualiza la rehabilitación de pensión concedida por la Subdirección General de Clases Pasivas en 1 de octubre de 1971, que percibirá mientras conserve la aptitud legal,

en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha rehabilitación, a partir de la fecha de arranque del presente señalamiento.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1972 (D. O. núm. 52), y se le hace nuevo señalamiento por aplicación de la Ley de 6 de noviembre de 1942, que percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto.

Madrid, 4 de mayo de 1973, El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán amplados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.